

BASES FONDO CONCURSABLE GIRAS, ENCUENTROS, FESTIVALES Y/O CAMPAMENTOS MUSICALES 2023

La Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile (FOJI) es una institución sin fines de lucro, que forma parte de la Red de Fundaciones de la Presidencia de la República que, desde su creación en el año 2001, ha generado espacios y oportunidades de crecimiento integral mediante la música y la conformación de orquestas, para niñas, niños y jóvenes de todo el país. Su misión es elevar el desarrollo social, cultural y educacional del país brindando oportunidades para que niñas, niños y jóvenes de todo Chile mejoren su calidad de vida integrando orquestas.

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las reglas de postulación al Concurso “Giras, Encuentros, Festivales y Campamentos Musicales de Orquestas Juveniles e Infantiles 2023”, el cual está dirigido a instituciones con o sin fines de lucro que tengan como finalidad presentar el trabajo de las orquestas juveniles e infantiles de Chile, a través de actividades musicales en distintos escenarios.

Por razones técnicas y de fuerza mayor, la Fundación se reserva el derecho a realizar ajustes necesarios sobre el monto del aporte solicitado.

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.

El presente fondo concursable tiene como objetivo activar y visibilizar el desarrollo del trabajo de orquestas juveniles e infantiles en el territorio de Chile, a través de un concurso destinado a Orquestas Comunes Catastradas en la FOJI, que entregará montos de dinero para la realización de Giras Nacionales e Internacionales y Encuentros de Orquestas, asignando hasta **\$2.500.000.- (Dos millones y medio de pesos)** por proyecto.

Una orquesta o institución sostenedora sólo puede postular a una de las modalidades comprendidas en este fondo.

2. CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA.

Publicación	Lunes 30 de enero de 2023.
Consultas	Desde el 1 de marzo al 03 de abril de 2023 con el Secretario Ejecutivo del proceso, Héctor Calfiñir, e-mail fondosconcursables@foji.cl
Período de postulación	Desde el 30 de enero al 03 de abril del 2023
Cierre de las postulaciones	03 de abril 2023 a las 12:00 horas
Período de evaluación - Admisibilidad	Desde el 04 al 21 de abril 2023
Período de evaluación - Evaluación	Desde el 24 de abril al 06 de mayo de 2023
Fecha estimada de publicación de resultados	19 de mayo de 2023
Fecha estimada elaboración y firma de convenios	Desde el 19 de mayo al 9 de junio de 2023

Las fechas señaladas podrán ser objeto de modificación unilateral por FOJI, en razón de cambios en los procesos programáticos o circunstancias que puedan afectar su normal desarrollo, renunciando el postulante a cualquier reclamo derivado de dichas modificaciones.

3. CONSIDERACIONES.

3.1. Aceptación de condiciones del concurso.

Por la sola presentación de proyectos a este Concurso se entiende, para todos los efectos legales, que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro y las condiciones de las presentes bases, y sus eventuales modificaciones las que serán notificadas a través de su página web en forma oportuna. Los postulantes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable al presente Concurso.

3.2. Deber de veracidad.

Al momento de postular, se entiende que el postulante declara bajo juramento que toda la información contenida en su postulación es verídica y auténtica. La Fundación se reserva el derecho de verificar dicha información, y en caso que constate que contiene elementos falsos, la postulación será declarada fuera de Bases, siendo el postulante excluido del proceso.

3.3. De la Interpretación de las Bases.

Frente a cualquier controversia en relación al sentido y alcance de las Bases, FOJI se reserva el derecho de establecer su interpretación.

3.4. De la suspensión del Concurso o de etapas del Concurso.

La FOJI podrá declarar desierto el Concurso, eliminar etapas o definitivamente suspender el proceso concursable en cualquier etapa, sin que por ello le genere ningún tipo de responsabilidad, con la sola obligación de notificar a través de su página web dicha circunstancia. Los postulantes renuncian desde ya a la presentación de cualquier reclamo frente a dichas modificaciones.

3.5. Autorización de la publicación de los resultados del concurso u otro procedimiento que implique la publicación de resultados.

Por la sola presentación al concurso, el postulante autoriza expresa e irrevocablemente a la FOJI a publicar su resultado de los puntajes o calificaciones obtenidos en el proceso, mediante cualquier medio o canal de difusión.

3.6. Prioridad.

Se dará prioridad a las regiones que tengan deficiencia en el ámbito de Orquestas Juveniles e Infantiles. Se proporcionará mayor ponderación a los proyectos provenientes de las zonas extremas del país.

3.7. Del resultado del concurso.

Los resultados del Concurso son inapelables.

4. MODALIDADES DEL CONCURSO.

El Fondo Concursable de Giras y Encuentro tiene dos modalidades:

(1) MODALIDAD GIRAS (NACIONALES Y/O INTERNACIONALES):

Se entiende por gira, actividad en la cual una orquesta se traslada de su localidad para realizar 2 o más conciertos, en una localidad distinta a la de origen. Monto máximo aportado por FOJI, para cada proyecto, será de \$2.500.000, destinados exclusivamente a gastos operativos.

El proyecto deberá contener 3 cotizaciones de cada servicio solicitado.

En caso de que la compra supere el \$1.500.000.- deben emitir contrato con el proveedor.

(2) MODALIDAD ENCUENTROS, FESTIVALES Y/O CAMPAMENTOS:

Se entiende por encuentros, festivales y/o campamentos, actividad donde se reúnen dos o más orquestas para realizar uno o más conciertos. Monto máximo aportado por FOJI, para cada proyecto, será de \$2.500.000. destinados exclusivamente a gastos operativos.

El proyecto deberá contener 3 cotizaciones de cada servicio solicitado.

En caso de que la compra supere el \$1.500.000.- deben emitir contrato con el proveedor.

Si posterior a la adjudicación del fondo el valor final de la cotización sufriera variaciones por parte del proveedor, el margen por sobre el monto adjudicado debe ser cubierto por la institución ganadora y en caso de ser un monto menor al adjudicado, lo restante deberá ser devuelto a la Fundación. En ambos casos deberán pedir autorización para efectuar la compra al Secretario Ejecutivo del Concurso adjuntando el nuevo documento de respaldo.

Cualquier modificación al proyecto debe ser realizado previa autorización por escrito de la FOJI, adjuntando los nuevos documentos de respaldo.

4.1. Contraparte económica de la Institución postulante.

Las instituciones postulantes deberán comprometer una contraparte económica, la cual consiste en la diferencia entre el monto total requerido para la ejecución del proyecto y el monto solicitado a la FOJI. La contraparte puede ser aportada por la institución sostenedora postulante y/o terceros.

MODALIDAD	DESCRIPCIÓN	ORIENTADO A:	MONTO A SOLICITAR A FOJI	CONTRAPARTE A APORTAR
Giras	Financiamiento exclusivo de gastos operativos (difusión, traslados, alimentación, alojamiento, producción) para la realización de giras nacionales o internacionales.	Difundir y visibilizar el trabajo de las orquestas en otras localidades.	\$ 2.500.000 (Máximo)	20% del monto solicitado (Mínimo)
Encuentros, Festivales y/o Campamentos Musicales	Financiamiento exclusivo de gastos operativos (difusión, traslados, alimentación, alojamiento, producción) para la realización de encuentros de orquestas, festivales y/o campamentos.	Promover el intercambio cultural y educativo entre las orquestas.	\$ 2.500.000 (Máximo)	20% del monto solicitado (Mínimo)

Ejemplo: Monto solicitado para Gira: \$2.500.000
Contraparte mínima: \$500.000

5. QUIÉNES PUEDEN POSTULAR Y REQUISITOS HABILITANTES.

Orquestas infantiles y juveniles que se encuentren catastradas y con los datos actualizados en la Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile.

La Orquesta debe tener como institución sostenedora a un organismo con personalidad jurídica vigente como Corporación, Fundación, Municipalidad, Organizaciones sociales, Establecimientos Educativos, Universidades, Centros Culturales de derecho público o privado, u otras con o sin fines de lucro.

6. INHABILIDADES.

No podrán postular aquellas instituciones que hayan sido favorecidas por la Fundación con algún fondo o proyecto año 2022.

Tampoco podrán postular aquellas instituciones que hayan sido favorecidas por la Fundación con algún fondo o proyecto, anterior al 2022, y que al momento de postular no hayan realizado su proyecto conforme al convenio de ejecución, o no lo hayan finalizado. Esto significa la aprobación por parte de la FOJI de los informes financieros y técnicos de avance y finales.

Aquellas instituciones que estén recibiendo fondos para el mismo proyecto presentado a FOJI, para financiar los mismos ítems y montos solicitados a FOJI.

No podrán suscribir convenio aquellos responsables de proyectos (representante legal) que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones respecto de recursos entregados previamente por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes o por el Ministerio (ya sea por concepto de fondos concursables u otro tipo de programas o acciones de los que hayan sido beneficiarios con anterioridad a la presente convocatoria):

- a) Morosos en la rendición de cuenta íntegra de recursos concedidos con anterioridad por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes o por el Ministerio, según antecedentes que maneje el Servicio.
- b) Rendiciones rechazadas con reintegro pendiente.
- c) Proyectos que no hayan corregido las respectivas observaciones en el plazo otorgado para ello.

7. ETAPAS DEL CONCURSO.

7.1. Postulación.

Los proyectos postulados deberán ser ingresados en la página web **www.foji.cl** a través del Formulario disponible.

El postulante deberá seguir los siguientes pasos:

- (1) Completar el formulario de postulación.
- (2) Completar las cartas tipo, firmar y escanear.
- (3) Adjuntar toda la documentación obligatoria. (ver en cuadro siguiente).

Será de exclusiva responsabilidad del postulante efectuar su postulación en conformidad con los requisitos y condiciones de las Bases.

Se deja expresa constancia que cada documento incluido en la postulación vía plataforma digital deberá ser adjuntado en las siguientes extensiones de archivo PDF.

MODALIDAD	DOCUMENTACIÓN EXIGIDA
GIRAS	<ol style="list-style-type: none"> (1) Formulario oficial de postulación. (2) Carta de Contraparte Económica. Ésta debe ser enviada en el formato tipo (anexo 1) y firmada por el representante legal de la institución sostenedora de la orquesta y, en caso que corresponda, se deberá adjuntar el compromiso económico de terceros, también firmado por su representante legal. (3) Carta de compromiso de interpretar al menos un 25% de música chilena en el repertorio, la cual debe ser enviada en el formato tipo (anexo 2). (4) Tres (3) Cotizaciones de cada uno de los gastos operativos (difusión, alojamiento, alimentación, traslados, producción) a financiar con el Fondo. (las cotizaciones deben contener nombre del proveedor, fecha, firma, timbre o logo). (5) Carta de invitación de la institución organizadora que recibe a la Orquesta y/o carta que acredite el uso del o los lugares de conciertos. Debe venir debidamente firmada y/o timbrada. (6) Personería del Representante Legal: Documento legal que acredite la personería del representante legal, validado ante notario. En el caso de las municipalidades es el decreto alcaldicio y en el caso de instituciones privadas es la reducción del acta de sesión del Directorio. Importante: Fijarse que estén vigentes. (7) Fotocopia carnet del representante legal.
ENCUENTROS, FESTIVALES Y/O CAMPAMENTOS MUSICALES	<ol style="list-style-type: none"> (1) Formulario oficial de postulación. (2) Carta de Contraparte Económica. Ésta debe ser enviada en el formato tipo (anexo 1) y firmada por el representante legal de la institución sostenedora de la orquesta y, en caso que corresponda, se deberá adjuntar el compromiso económico de terceros, también firmado por su representante legal. (3) Carta de compromiso de interpretar al menos un 25% de música chilena en el repertorio, la cual debe ser enviada en el formato tipo (anexo 2).

	<p>(4) Tres (3) Cotizaciones formales de cada uno de los gastos operativos (difusión, alojamiento, alimentación*, traslados, producción) a financiar con el Fondo. (las cotizaciones deben contener nombre del proveedor, fecha, firma, timbre o logo).</p> <p>(5) Carta de compromiso de orquestas participantes (Anexo 3. Incluir nómina de delegación con nombres, Rut, instrumento y/o cargo en caso de adultos acompañantes)</p> <p>(6) Carta de compromiso lugares de concierto. Debe venir debidamente firmada y/o timbrada.</p> <p>(7) Personería del Representante Legal: Documento legal que acredite la personería del representante legal, validado ante notario. En el caso de las municipalidades es el decreto alcaldicio y en el caso de instituciones privadas es la reducción del acta de sesión del Directorio. Importante: Fijarse que estén vigentes.</p> <p>(8) Fotocopia carnet del representante legal.</p>
--	---

7.2. Idioma de los Antecedentes.

Los antecedentes adjuntos en el formulario de postulación deberán ser presentados en idioma español. Los documentos presentados en otro idioma, y que no se encuentren acompañados por traducción, serán considerados como no presentados.

7.3. Documentos Obligatorios de Postulación a adjuntar en el Formulario de postulación.

La lista de documentos para la postulación tiene un carácter taxativo, de manera tal que, en caso de faltar cualquiera de ellos la postulación será declarada no admisible. Asimismo, los documentos que no se encuentren conforme a las formalidades exigidas, se considerarán como no presentados, y la postulación será declarada no admisible.

8. ADMISIBILIDAD.

El Secretario Ejecutivo del proceso verificará que los o las postulantes cumplan con los requisitos y la documentación solicitada.

Un Comité de 3 personas revisará las postulaciones admisibles, no admisibles y aquellas que no estén claras para su resolución. Dicho comité estará integrado por la Dirección Ejecutiva o quién designe, un Director o Jefe de Área de la FOJI y un funcionario designado de la institución, quienes definirán las postulaciones como admisibles y no admisible. Los postulantes admisibles y no admisibles serán informados de su calidad a través de un correo electrónico de la Fundación.

Aquellos no admisibles no pasarán a la siguiente etapa. La resolución de la Fundación que declare admisible o no admisible a los postulantes, no será objeto de apelación.

Los puntos a verificar para que una postulación sea admisible son:

- a) Que el concursante sea del tipo de persona jurídica con documentación vigente.
- b) Que el postulante no se encuentra inhabilitado para postular.
- c) Que la modalidad elegida sea pertinente con el proyecto postulado.



- d) Que el formulario se haya completado correctamente, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases.
- e) Que se adjuntan los Documentos Obligatorios de Postulación conforme a las bases.
- f) Que la postulación haya sido presentada dentro del plazo establecido.

CONSIDERACIONES:

- a) El proyecto deberá incluir tres cotizaciones formales por servicio.
- b) Los ítems a financiar por este fondo son alimentación, difusión, alojamiento, traslados, producción (ej. amplificación, iluminación). No será posible el pago de honorarios, todo servicio debe ser pagado a través de factura. Tampoco será posible la compra de insumos alimentarios, sino que deberá contratarse obligatoriamente un servicio completo de alimentación (Ej.: restorán, banquetera, tarjeta sodexo, etc.). No será posible comprar galvanos, diplomas ni flores.
- c) En el caso de compra de pasajes aéreos, se considerará el monto cotizado en la postulación, pero sin asegurar un número determinado de pasajes. Si al momento de la compra, debido a la variación de los precios, la cotización actualizada no coincide con la adjuntada en el proyecto, el sostenedor tendrá que pagar la diferencia a través de aportes propios o de terceros.

9. EVALUACIÓN.

Los proyectos que hayan superado la Etapa de Admisibilidad entraran al proceso de Evaluación, el que estará a cargo de al menos 3 evaluadores, quienes tendrán como criterios de evaluación los parámetros que a continuación se indican:

- a) **Fundamentación de la Postulación:** Este criterio de evaluación considera los objetivos, la descripción y la fundamentación del proyecto, expresada en objetivos en el plano social y musical.
- b) **Plan de Trabajo:** Evalúa que las actividades a desarrollar son consistentes y pertinentes con los objetivos y los destinatarios. Las planificaciones de actividades deben tener una metodología clara y en alcances pedagógicos.
- c) **Regiones Prioritarias:** Se entenderá por regiones prioritarias aquellas con mayor deficiencia en el ámbito de Orquestas Juveniles e Infantiles, de acuerdo al catastro de orquestas de la FOJI.

REGIONES PRIORITARIAS

REGIÓN	NOTA
Arica	7
Tarapacá	7
Aysén	7
Magallanes	7
Atacama	6
O'Higgins	6
Ñuble	5
Maule	3

REGIÓN	NOTA
Los Ríos	3
Antofagasta	3
Coquimbo	3
Araucanía	2
Los Lagos	2
Valparaíso	1
Bio Bio	1
Metropolitana	1

d) Impacto Social:

Este Criterio se evalúa por medio de la asignación de notas ponderadas de los porcentajes de personas en situación de pobreza multidimensional 2017, de los indicadores territoriales derivados de la encuesta CASEN 2017, que aplica metodologías de estimación para áreas pequeñas (SAE) 2017.

Esta medición ampliada toma en cuenta cinco dimensiones: Educación, Salud, Trabajo y Seguridad Social, Vivienda y Entorno, y Redes y Cohesión Social.

TABLA DE CALIFICACIÓN			
RANGO DE PORCENTAJE	NOTA	RANGO DE PORCENTAJE	NOTA
50% a 70%	7	15% a 23%	3
41% a 49%	6	7% a 14%	2
32% a 40%	5	0% a 6%	1
24% a 31%	4		

e) Clasificación de Categorías:

Cada Orquesta deberá clasificarse según categoría, a partir de la cual se le asignará una nota.

Categoría 1	Orquestas Infantiles que no pertenezcan a entidades musicales especializadas: orquestas de municipios o privadas, de establecimientos educacionales (municipales, subvencionados o particulares) o de cualquier institución no musical.
Categoría 2	Orquestas Infantiles de entidades especializadas en música (excepto Universidades): orquestas de Escuelas Artísticas, Academias de Música, Centros Artísticos o Escuelas de Arte, Cultura o de Música.
Categoría 3	Orquestas Infantiles de Universidades: orquestas de Conservatorios y Universidades.

Las notas según categoría son las siguientes:

CATEGORÍA	NOTA
Categoría 1	7
Categoría 2	5
Categoría 3	4

f) Criterios y ponderaciones:

Las ponderaciones de los distintos criterios a evaluar son los siguientes:

ENCUENTROS	
CRITERIOS	PONDERACIÓN
Fundamentación de la postulación	30%
Plan de Encuentro	30%
Presupuesto del Proyecto	10%
Impacto social	10%
Regiones Prioritarias	10%
Categoría	10%
Total	100%

GIRAS	
CRITERIOS	PONDERACIÓN
Fundamentación de la postulación	30%
Plan de Gira	30%
Presupuesto del Proyecto	10%
Impacto social	10%
Regiones Prioritarias	10%
Categoría	10%
Total	100%

10. ADJUDICACIÓN.

El Proceso de Adjudicación consiste en la definición de las postulaciones ganadoras a partir de la lista de postulantes admisibles ordenados de mayor a menor puntaje, en función de la disponibilidad presupuestaria del Fondo y de los criterios de selección respectivos.

En este proceso se conformará un Comité de Adjudicación, compuesto por 3 integrantes con derecho a voto. Además, participarán de este Comité el Secretario Ejecutivo del concurso. La Dirección Ejecutiva podrá designar un Garante del Proceso. Estos dos últimos integrantes no tienen derecho a votación.

El comité de adjudicación, a través de la Secretaria Ejecutiva del concurso, deberá:

- Ratificar los proyectos admisibles y no admisibles.
- Ratificar el cuadro de evaluaciones de los postulantes, o solicitar nuevas evaluaciones.
- Procederá a adjudicar, de la lista de postulaciones admisibles, a los mayores puntajes según disponibilidad presupuestaria.
- Levantar el Acta de Adjudicación.
- Conformar una lista de espera, con la cual se llenarán las vacantes en caso de existir.

11. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS.

- Se enviará un correo electrónico a cada uno de los postulantes una vez finalizada la Etapa de Adjudicación, tanto a los adjudicados como los no adjudicados.
- Los resultados serán publicados en la página web de la FOJI. Para conocimiento de quienes deseen postular, no serán publicadas las calificaciones individuales de los evaluadores.
- Al concursar el postulante está en conocimiento que los resultados serán publicados en página web de la institución y en el Portal de Transparencia.

12. CONVENIO DE EJECUCIÓN.

12.1. Firma del Convenio.

El representante legal de cada proyecto seleccionado deberá firmar un Convenio de Ejecución con la Fundación, en donde se estipularán los derechos y obligaciones de ambas partes, y los términos y condiciones para la ejecución del proyecto adjudicado. Por otra parte, en el Convenio se establecerán los mecanismos de seguimiento y control. **Mientras no se suscriba el Convenio y se tramite totalmente la resolución administrativa que lo apruebe, no se podrá iniciar la ejecución del proyecto.**

12.2. Ejecución y término del Convenio.

Las actividades señaladas en los proyectos deberán iniciarse y efectuarse dentro del plazo estipulado en el Convenio, según el siguiente detalle:

- ***Ejecución de compra aporte FOJI, contraparte económica y realización de la actividad:*** *El pago de servicios que corresponden al aporte FOJI, la contraparte económica y la actividad (gira o encuentro), deben ser realizados con fecha tope el 30 de noviembre del 2023, para poder rendir estos recursos con plazo máximo 11 de diciembre del 2023.*

De no cumplir con lo señalado en las cláusulas del Convenio (asignación económica de parte de la FOJI, el desarrollo de la actividad y/o la rendición de la contraparte) **la Fundación podrá poner término anticipado al Convenio y habilita a la institución a tomar acciones legales de acuerdo a la legislación vigente en Chile. Pudiendo exigir a la beneficiaria la restitución de la totalidad de los fondos transferidos y exigir la indemnización por todos los daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento.**

El término formal del proyecto será informado mediante certificado emitido por la Fundación una vez que se aprueben el o los informes estipulados en el convenio de ejecución.

El seguimiento y control de los proyectos será a través de informes técnicos y financieros que deberán incluir respaldo económico del aporte financiero de la institución postulante, además de listas de asistencia y registro de las actividades. La Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile pondrá a disposición de la Beneficiaria los formatos necesarios para la entrega del Informe Técnico y Financiero, según los plazos estipulados en el convenio.

Se deja expresa constancia que la Fundación podrá realizar visitas técnico musicales y administrativas cuando estime conveniente.

12.3. Informes de Rendición.

12.3.1. Informe Financiero aporte FOJI.

La Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile pondrá a disposición de la Orquesta beneficiada el formato para la entrega del Informe Financiero de aporte FOJI, en los plazos estipulados en el convenio. El que deberá declarar los gastos de recursos asignados por la FOJI, que deberá ser respaldado con las facturas originales de la compra y copia original del contrato del proveedor si la compra supera el monto de \$1.500.000.

12.3.2. Informe Financiero Contraparte Económica.

La Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile pondrá a disposición de la Orquesta beneficiada el formato para la entrega del Informe Financiero de Contraparte Económica, en los plazos estipulados en el convenio, el que deberá declarar los gastos de recursos correspondientes a la contraparte económica, que deberá ser respaldado por copia del contrato y original de boletas de honorarios o facturas.

12.3.3. Informe Técnico.

La Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile pondrá a disposición de la Orquesta beneficiada el formato para la entrega del Informe Técnico, en los plazos estipulados en el convenio, que debe detallar el plan de trabajo propuesto en el formulario de postulación. El que deberá ser respaldado por fotos, videos y fotocopia del libro de asistencia, como medios de verificación de los ensayos.

Las rendiciones deberán ser presentadas por la entidad beneficiaria como se detalla a continuación:

MODALIDAD	ITEM RENDICIÓN	CONTENIDO	RESPALDOS	FECHA/ PLAZO ENTREGA
GIRAS	Rendición informe financiero aporte FOJI	Informe financiero Excel con detalle de la compra con dinero aportado por FOJI	- Facturas y contratos de servicios si la compra supera \$1.500.000 (rendir Facturas ORIGINALES)	11.12.2023
	Rendición informe financiero contraparte económica	Informe financiero de la contraparte	- Boletas de honorarios y/o facturas ORIGINALES	11.12.2023
	Rendición informe técnico	Informe técnico musical	- Afiches con logo FOJI, papelería, Fotos y videos - Nómina de la orquesta	11.12.2023
ENCUENTROS, FESTIVALES Y/O CAMPAMENTOS MUSICALES	Rendición informe financiero aporte FOJI	Informe financiero Excel con detalle de la compra con dinero aportado por FOJI	- Facturas y contratos de servicios si la compra supera \$1.500.000 (rendir Facturas ORIGINALES)	11.12.2023
	Rendición informe financiero contraparte económica	Informe financiero de la contraparte	- Boletas de honorarios y/o facturas ORIGINALES	11.12.2023
	Rendición informe técnico	Informe técnico musical	- Afiches con logo FOJI, papelería, Fotos y videos - Nóminas de las orquestas	11.12.2023

13. INFORMACIONES

Dirigir sus consultas al Secretario Ejecutivo del Concurso Sr. Héctor Calfiñir Vidal:

- Correo electrónico: fondosconcursables@foji.cl
- Dirección: Bellavista #0990, Providencia, Santiago.
- De lunes a viernes de 9:30 a 14:00 y de 15:00 a 18:00.
- Sitio web: www.foji.cl



ANEXO 1 (descargar desde la página web)

CARTA DE COMPROMISO CONTRAPARTE ECONÓMICA

Fecha: En (ciudad), día de mes de 2023

Mediante el presente documento, certifico que la Institución Sostenedora se compromete a cubrir la contraparte económica señalada en las bases de los Fondos Concursables 2023 correspondiente a:

Monto Total Contraparte: \$.....

Coordinador(a) y Responsable del Proyecto
***(Firma y timbre)**

Representante Legal de la Institución Sostenedora
***(Firma y timbre)**



ANEXO 2 (descargar desde la página web)

CARTA DE MÚSICA CHILENA

Fecha: En (ciudad), día de mes de 2023

Mediante el presente documento, certifico que la Orquesta....., la cual posee como Institución Sostenedora a el/la....., se compromete a que el repertorio musical que se interpretará en el proyecto, incluya al menos un 25% de música chilena.

En la siguiente tabla especificar obras chilenas a interpretar (puede agregar celdas si es necesario).

OBRA	AUTOR

Coordinador(a) y Responsable del Proyecto
***(Firma y timbre)**



ANEXO 3 (descargar desde la página web)

CARTA DE COMPROMISO ORQUESTAS PARTICIPANTES

Fecha: En (ciudad), día de mes de 2023

Mediante el presente documento, certifico que la Orquesta , la cual posee como Institución Sostenedora a el/la..... , se compromete a participar del proyecto denominado , postulante al Fondo de Extensión de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile.

*Se adjunta nómina de la delegación

Coordinador(a) o Director de la Orquesta
***(Firma y timbre)**



ANEXO 4 (descargar desde la página web)

NÓMINA DELEGACIÓN ORQUESTA PARTICIPANTES

N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	EDAD	INSTRUMENTO/ CARGO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				DIRECTOR(A)
19				COORDINADOR(A)
20				CHAPERÓN(A)

*Agregar las filas necesarias

